ANEXO NO. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:	***1.2614.2.2.3.1 - PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTION Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA LEGALIZACION DE LA RED DE ENERGIA DE LA DIRECCION TERRITORIAL META DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC ANTE LA EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P (EMSA)***

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DIAGNÓSTICO, ADECUACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA:

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Se proyecta en cumplimiento del artículo 2.2.1.21.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
Productos de uso final
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Servicios de ingeniería, adecuación eléctrica y certificación.
DESCRIPCIÓN
• **El IGAC - Dirección Territorial Meta, requiere:** la legalización, certificación RETIE y puesta en servicio de la subestación eléctrica particular de 300 kVA (13,2 kV / 214-123 V) ubicada en el barrio San Benito, Villavicencio (Meta), ante el Operador de Red (EMSA). El alcance es llave en mano e incluye: levantamiento y diagnóstico, ingeniería de detalle, trámites ante EMSA, adecuaciones físicas (incluyendo obra civil del recinto si aplica), ensayos y pruebas (incluyendo VLF), certificación RETIE independiente, adecuación de medida y entrega documental. • El proponente deberá declarar expresamente bajo qué versión del reglamento RETIE certificará y aportar las evidencias si se acoge a la transitoriedad de 2013. • El proponente deberá presentar el Certificado de Conformidad RETIE de la instalación, emitido por un Organismo de Inspección acreditado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), como soporte del cumplimiento del reglamento y requisito habilitante para la legalización ante EMSA. • El servicio debe ser a todo costo, incluida la mano de obra calificada y materiales.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC					
Clasificación UNSPSC	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
81101700	Servicios	Servicios de Ingeniería, Investigación y Basados en Tecnología	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica	Servicios de diseño y adecuación de sistemas eléctricos

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 33 No. 24 - 101, Villavicencio Meta, Colombia.
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

ANEXO_2_PROPUESTA_COTIZACION			
CIFRAS EN COP$			
1.2314.1.2.2.3.1"PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) ANTE LA EMPRESA ELECTRIFIC			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
LEVANTAMIENTO, DIAGNÓSTICO INICIAL (INVENTARIO Y GAP ANALYSIS)	1		
INGENIERÍA DE DETALLE (MEMORIAS DE CÁLCULO Y PLANOS)	1		
TRÁMITES ANTE EMSA (FACTIBILIDAD, APROBACIÓN Y NODO)	1		
ADECUACIONES FÍSICAS Y CIVILES (CUMPLIMIENTO RETIE)	1		
ENSAYOS Y PRUEBAS (VLF, PUESTA A TIERRA, TRANSFORMADOR)	1		
CERTIFICACIÓN RETIE (ORGANISMO DE INSPECCIÓN ONAC INDEPENDIENTE)	1		
VERIFICACIÓN, ADECUACIÓN O INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA	1		
SEÑALIZACIÓN Y ETIQUETADO DE ARCO ELÉCTRICO	1		
SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y DOTACIÓN DE SEGURIDAD	1		
DERECHOS DE TRÁMITE, CONSIGNACIONES Y MANIOBRAS ANTE EMSA	1		
	SUBTOTAL	$ -	$ -
	IVA	$ -	$ -
	VALOR TOTAL PRESENTACIÓN	$ -	$ -

Factores adicionales de cumplimiento:

- Contar con personal técnico capacitado, con matrícula profesional vigente (COPNIA/CONTE) y experiencia comprobable en subestaciones de distribución y trámites ante operadores de red.
- Garantizar que los elementos o equipos suministrados e instalados cuenten con el certificado de conformidad de producto vigente exigido por el RETIE.
- Otorgar garantía sobre los servicios ejecutados, mano de obra y materiales suministrados, asegurando la correcta legalización ante EMSA.
- Ejecutar el servicio contratado con sujeción estricta a la normativa vigente (RETIE, NTC 2050 y NTC 3654/3445 para transformadores), sustentando debidamente la versión del reglamento RETIE aplicable al activo
- Asumir total responsabilidad por los daños o perjuicios ocasionados al Instituto, a sus bienes, funcionarios o a terceros, derivados de acciones u omisiones atribuibles al contratista o a su personal.

- Acreditar y mantener vigente durante la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, así como el Sistema de Gestión de SST aplicable a riesgo eléctrico.
- Realizar la entrega de un dossier o memoria técnica, de forma completa y la constancia de registro del activo en la base de datos de EMSA como requisito indispensable para la liquidación.
- El proponente, con la sola presentación de su oferta, declara de manera expresa e irrevocable que conoce, ha analizado en su totalidad y acepta sin reservas el documento denominado "**Especificaciones Técnicas Integrales**", el cual hace parte integral e inescindible del presente Anexo y del futuro contrato.
- Se define expresamente que la infraestructura quedará como subestación PARTICULAR, conservando el IGAC su propiedad. En consecuencia, el proponente deberá contemplar obligatoriamente la **medida del servicio en Media Tensión (13,2 kV)**, cumpliendo con todos los requisitos técnicos de EMSA para activos particulares, lo cual incluye el suministro e instalación de los transformadores de medida (TCs y TPs) y demás equipos necesarios para la frontera comercial en el nivel de tensión indicado.



TULIO AYMERICH HERNANDEZ HERNANDEZ
Director Territorial Meta (E)

Proyectó: John Stiven Pardo Velasco, Profesional Jurídico.
Revisó: Karen Yajaira González Herrán, Profesional Jurídico.
Aprobó: Clara Ruth Garnica Yate – Profesional Especializado grado 13